

NO SE GENERÓ INFORMACIÓN RELATIVA A LA DECLARACIÓN ANUAL, TODA VEZ QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 150 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LOS COLABORADORES DE ESTE ORGANISMO NO REBASAN EL MONTO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE, POR LO QUE NO SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A PRESENTAR DICHA DECLARACIÓN.